

PREGUNTAS FRECUENTES

Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de Educación Ambiental para la sostenibilidad e investigación sobre desinformación climática orientados a fortalecer el conocimiento científico, la innovación y la generación de evidencias en el marco del Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad de la Administración General del Estado 2026-2032

Índice

1.	CONTENIDO DE LOS PROYECTOS	3
	¿Qué objeto tiene la convocatoria y cómo se estructura?	3
	¿Qué objetivo persigue la línea A?	3
	¿Qué objetivo persigue la línea B?	3
	¿Qué actuaciones son subvencionables en la línea A?	3
	¿Qué actuaciones son subvencionables en la línea B?	4
2.	ENTIDADES SOLICITANTES/BENEFICIARIAS	4
	¿Cualquier tipología de entidad se puede presentar a esta convocatoria de subvenciones?	4
	¿Qué entidades se pueden presentar a la línea A?	5
	¿Qué entidades se pueden presentar a las líneas B?	5
	¿Se contemplan agrupaciones de entidades en la convocatoria?	5
3.	PLAZOS	5
	¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?	5
	¿Cuándo se prevé que se resuelva la convocatoria?	5
	¿Cuál es el plazo de ejecución de los proyectos?	5
	¿Cuándo se recibe el anticipo?	5
	¿Cuándo se recibe la ayuda?	5
4.	IMPORTES	6
	¿Cuál es la dotación máxima de la convocatoria y de cada línea de ayuda?	6
	¿Cuál es el máximo de la ayuda a solicitar por propuesta?	6
	¿Cuál es el porcentaje máximo de subvención en la convocatoria?	6
	¿Cuál es el anticipo máximo que se puede recibir?	6
5.	TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES	6
	¿Cómo se presentan las solicitudes?	6
	¿Cuántas propuestas por entidad se pueden presentar como máximo?	6
	¿Qué documentación técnica hay que presentar en la fase de solicitud?	7

¿Los modelos están adaptados a cada una de las líneas de ayuda de la convocatoria?.....	7
¿Qué documentación administrativa hay que presentar en la fase de solicitud?	7
¿Dónde se encuentran los modelos de la convocatoria?	7
¿Se pueden modificar los modelos de la documentación a entregar?	7
6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN	8
¿Cuál es el procedimiento de evaluación de las solicitudes?	8
¿Qué puntuación mínima debe alcanzar la propuesta?	8
¿Cómo se determina la cuantía de la ayuda?	8
¿Cómo se comunicará a las entidades beneficiarias la resolución de la convocatoria?	8
¿La propuesta presentada se puede ajustar tras la evaluación?	9
7. GASTOS Y JUSTIFICACIÓN	9
¿Qué gastos se contemplan en el marco de un proyecto?	9
¿Qué gastos directos serán susceptibles de financiación?.....	9
¿Cuáles son algunas de las particularidades que tienen los gastos del personal?	9
¿Cuáles son algunas de las particularidades que tienen los gastos de viajes y manutención?	9
¿Cuáles son algunas de las particularidades que tienen los gastos de asistencias externas?	10
¿Cuáles son algunas de las particularidades que tienen los gastos de material inventariable?	10
¿Cuáles son algunas de las particularidades que tienen los gastos de material fungible?	10
¿Qué son los gastos indirectos y qué importe máximo puede imputarse?	10
¿Qué consideraciones generales hay que tener en cuenta en la justificación del gasto?	10
¿La cofinanciación por parte de la entidad beneficiaria ha de ser dineraria o puede ser otro tipo de contribución?	11
El importe de la ayuda que se conceda en la convocatoria, ¿será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad?	11
¿Qué consideraciones generales hay que tener en cuenta en la justificación del proyecto?	11
8. OTRA INFORMACIÓN	11
¿Se puede solicitar una reunión con representantes de la Fundación para dar más información de un proyecto?	11
¿Dónde se pueden plantear dudas o cuestiones que surjan en la elaboración y/o presentación de una propuesta?	11

1. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

En el apartado de la página web relativo a convocatorias <https://fundacion-biodiversidad.es/buscador-de-convocatorias/> se publicará la información y documentación más importante de la convocatoria de referencia, entre ellas esta guía de presentación y un documento de preguntas frecuentes.

¿Qué objeto tiene la convocatoria y cómo se estructura?

La convocatoria tiene por objeto específico impulsar el conocimiento científico para dar respuesta a los principales retos ecosociales y favorecer una transición ecológica justa, a través de dos líneas de ayuda diferenciadas:

- Línea A) para iniciativas destinadas a contribuir al Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2026-2032.
- Línea B) para iniciativas destinadas al estudio multidisciplinar y la prevención de la desinformación climática, a través del fortalecimiento de la cultura científica, el pensamiento crítico y la capacidad de la ciudadanía para identificar fuentes fiables e interpretar evidencias científicas, promoviendo una mejor comprensión de los desafíos ambientales y climáticos y favoreciendo el acceso, uso y difusión de información rigurosa y basada en evidencias científicas.

¿Qué objetivo persigue la línea A?

Impulsar actuaciones que contribuyan a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (PAEAS) 2026-2032, de manera que se genere conocimiento útil, evaluable y transferible para la implementación de dicho Plan, con especial énfasis en los retos del cambio climático y de pérdida de biodiversidad, los cambios en estilos de vida, la participación social y la transformación ecosocial.

¿Qué objetivo persigue la línea B?

Promover actuaciones que contribuyan a fortalecer el pensamiento crítico, la cultura científica y la alfabetización científica de la ciudadanía; generar evidencias y conocimiento sobre los procesos sociales, educativos y comunicativos relacionados con la comprensión de los desafíos ambientales y climáticos, incluyendo aquellos asociados a la difusión de información errónea o engañosa; y facilitar la transferencia de resultados a las administraciones públicas, el sistema educativo y las entidades sociales, así como a los medios de comunicación y medios digitales y a los profesionales del sector de la Educación Ambiental Sostenible (EAS).

¿Qué actuaciones son subvencionables en la línea A?

Entre las actuaciones subvencionables se incluyen, sin carácter exhaustivo, las siguientes:

- Actuaciones de **mejora del conocimiento** para las intervenciones educativas, participativas y comunitarias sean contrastablemente más eficaces a la hora de promover **cambios** reales en los **estilos de vida** frente a la **emergencia climática y la pérdida de biodiversidad**.
- Análisis para conocer el **grado de comprensión de la ciudadanía** sobre los riesgos climáticos y ambientales y qué herramientas educativas aumentan su **capacidad de adaptación y la respuesta colectiva**.
- Investigación sobre **visiones y discursos sociales** en torno al cambio climático y la transición ecológica de grupos sociales ajenos/afectados por las políticas climáticas que permitan mejorar la comunicación de estas.
- Análisis y elaboración de **herramientas aplicadas** y soluciones basadas en la naturaleza en refugios climáticos y otros espacios donde se puedan llevar a cabo iniciativas para la educación ambiental para la sostenibilidad, para optimizar su valor como **infraestructuras** educativas, sociales y ambientales para la **adaptación climática y la restauración de la naturaleza**.
- Análisis y desarrollo de **programas educativos** orientados a favorecer dietas más sostenibles y saludables, reducir el desperdicio alimentario y fortalecer la relación entre **alimentación, clima y biodiversidad**.

- Análisis y desarrollo de modelos de gestión sostenible, como la **custodia del territorio o la ciencia ciudadana**, como **herramientas** al servicio de la **educación ambiental**.
- Investigación sobre **modelos de participación ciudadana** que permitan generar decisiones, compromisos y aprendizajes colectivos frente a la **emergencia climática y la pérdida de biodiversidad**.
- Investigación sobre tipos de **narrativas, formatos y canales de comunicación** son **más eficaces** para movilizar acción climática y de conservación de biodiversidad sin caer en la ecoansiedad paralizante o la desinformación.
- Desarrollo de metodologías, criterios de calidad, indicadores y herramientas para **medir la eficacia y el impacto de las actuaciones de EAS** en la mejora de conocimientos, actitudes, comportamientos, participación y resultados ambientales.
- **Integración de la EAS en las políticas públicas** y en las estructuras administrativas.
- Refuerzo de la **gobernanza multinivel** y la coordinación interinstitucional.
- Incorporación, de manera transversal, de la equidad, la **perspectiva de género, la interseccionalidad y la justicia social en las iniciativas de EAS**.

¿Qué actuaciones son subvencionables en la línea B?

Entre las actuaciones subvencionables se incluyen, sin carácter exhaustivo, las siguientes:

- Actuaciones dirigidas a **cerrar la brecha entre el conocimiento**, la conciencia climática **y la adopción de comportamientos** y estilos de vida sostenibles, teniendo en cuenta los diversos factores que moldean las percepciones en diferentes segmentos de la sociedad.
- Actuaciones de identificación, desarrollo y prueba de **estrategias** para que los sectores público y privado **detecten, prevengan y contrarresten la desinformación** y la información errónea sobre el **clima y las políticas ambientales y climáticas**.
- **Formación de personas científicas especializadas en temas ambientales y climáticos** para el desarrollo de una comunicación efectiva con audiencias no especializadas, incluidas personas responsables de políticas y otros grupos de interés.
- Diseño e implementación de **campañas de comunicación** dirigidas a aumentar la conciencia y la **responsabilidad climática**, a la vez que contrarresten la desinformación.
- Actuaciones para avanzar en el conocimiento y **comprensión de las dinámicas de la desinformación** que afecta las políticas ambientales y climáticas.
- Desarrollo de **herramientas y productos** para autoridades públicas, medios de comunicación y sociedad civil para detectar y **combatir la influencia y propagación de la desinformación** relacionada con temas ambientales y el cambio climático a gran escala.
- Actuaciones relacionadas con la **integridad de la información durante emergencias ambientales**, incluyendo la recuperación después de emergencias, e identificar intervenciones efectivas.
- Actuaciones relacionadas con la información y **comunicación en línea y en redes**, relacionadas con la **resiliencia frente a la manipulación** en dichos soportes.

2. ENTIDADES SOLICITANTES/BENEFICIARIAS

¿Cualquier tipología de entidad se puede presentar a esta convocatoria de subvenciones?

No, cada línea de ayuda contempla tipologías diferentes, y está especificado en el artículo 2 de la convocatoria.

A pesar de que en el artículo 3 de las bases reguladoras (Orden TED/818/2021, de 12 de julio) relativo a beneficiarios, se incluye una amplia tipología de entidades, siempre se atenderá a lo indicado en la convocatoria de subvenciones, que es la que concreta las entidades solicitantes de las ayudas.

¿Qué entidades se pueden presentar a la línea A?

- Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.
- Organismos Públicos de Investigación.
- Universidades públicas.
- Colegios profesionales.

¿Qué entidades se pueden presentar a las líneas B?

- Organismos Públicos de Investigación.
- Universidades públicas.

¿Se contemplan agrupaciones de entidades en la convocatoria?

No. Si bien en la orden de bases reguladoras se indica la posibilidad de agrupaciones de entidades, en esta convocatoria no se contemplan. Cada proyecto se ejecutará por una entidad.

3. PLAZOS

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

La fase de presentación de solicitudes estará abierta hasta el 10/11/2026 (todo el día incluido).

La recomendación general es que no se apure el plazo de presentación ya que la preparación de la documentación requerida y la cumplimentación del formulario es tediosa.

¿Cuándo se prevé que se resuelva la convocatoria?

Se estima que la resolución de concesión se publique en seis meses a partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes (10/11/2026), salvo que, de forma excepcional, este plazo tenga que ser prorrogado. Por ello, se estima que la resolución se publicará a mediados de mayo de 2027.

¿Cuál es el plazo de ejecución de los proyectos?

2 años tras la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria (estimación de resolución a mediados de mayo de 2027).

Las actuaciones deberán de comenzar en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la resolución.

¿Cuándo se recibe el anticipo?

En caso de que la entidad beneficiaria lo requiera, podrá solicitar un anticipo como entrega de fondos que no superará el 50% de la subvención concedida. El pago del anticipo desde la solicitud variará en función de la tramitación y la carga administrativa del momento.

¿Cuándo se recibe la ayuda?

El abono de la ayuda se efectuará una vez justificada la ejecución del proyecto. Tras la finalización del cronograma planteado, la entidad beneficiaria dispondrá de un plazo de dos meses para presentar la documentación justificativa requerida. Una vez revisada y validada la documentación técnica y económica aportada, la Fundación Biodiversidad procederá a la liquidación y al pago de la ayuda correspondiente. El proceso de liquidación conlleva la emisión de una liquidación provisional, una presentación y revisión de alegaciones, una emisión de liquidación definitiva, una aportación de documentación para acreditar el pago y el propio pago. Por tanto, desde la finalización del proyecto

hasta la recepción de la ayuda podrá pasar un tiempo considerable, a tener en cuenta por las entidades beneficiarias.

4. IMPORTES

¿Cuál es la dotación máxima de la convocatoria y de cada línea de ayuda?

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 7.000.000,00 €, repartida en dos líneas de ayuda:

- Línea A: 3.500.000,00 €.
- Línea B: 3.500.000,00 €.

En el caso de que no se conceda la dotación máxima en alguna de las dos líneas de ayuda, el remanente se podrá mover a la otra línea e incrementar su dotación inicial.

¿Cuál es el máximo de la ayuda a solicitar por propuesta?

En ambas líneas es 200.000,00 € por propuesta.

¿Cuál es el porcentaje máximo de subvención en la convocatoria?

La intensidad máxima de la ayuda será del 80 % para las dos líneas de ayuda. Esto significa que, sobre el presupuesto total del proyecto, la entidad solicitante podrá solicitar a la Fundación Biodiversidad una financiación de hasta el 80 %.

En consecuencia, la entidad beneficiaria deberá aportar, con fondos propios o mediante otras fuentes de financiación compatibles, al menos el 20 % restante del coste total del proyecto.

¿Cuál es el anticipo máximo que se puede recibir?

En caso de que la entidad beneficiaria lo requiera, podrá solicitar un anticipo como entrega de fondos que no superará el 50% de la subvención concedida.

Cuando se solicite este anticipo, la entidad beneficiaria deberá constituir una garantía de duración indefinida por el importe del pago anticipado a favor de la Fundación Biodiversidad.

El resto de las condiciones del anticipo y las exoneraciones están recogidas en el artículo 14 de la convocatoria.

5. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

¿Cómo se presentan las solicitudes?

La única vía para presentar las solicitudes es a través de la sede electrónica <https://fundacion-biodiversidad.sedelectronica.es>

Se recomienda leer la guía de presentación de solicitudes para que resulte más ágil el proceso.

No se admitirán propuestas que lleguen a través de otras vías como correo electrónico o postal.

¿Cuántas propuestas por entidad se pueden presentar como máximo?

Una por entidad y línea. Es decir, una misma entidad podrá presentar como máximo, dos propuestas, una a cada línea.

Hay que tener en cuenta que se considerará, a efectos de solicitante, un NIF único por entidad. Se exceptúa de esta limitación a los Centros Nacionales del CSIC, que podrán presentar una propuesta cada uno, atendiendo al Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo.

¿Qué documentación técnica hay que presentar en la fase de solicitud?

Además de cumplimentar todos los campos del formulario de solicitud, que variarán en función de la línea de ayuda, habrá que adjuntar los siguientes documentos:

- Marco lógico (según modelo).
- Presupuesto (según modelo).
- Recursos humanos (según modelo).
- Cronograma (según modelo).

¿Los modelos están adaptados a cada una de las líneas de ayuda de la convocatoria?

No, los modelos son comunes para las dos líneas de ayuda de esta convocatoria.

¿Qué documentación administrativa hay que presentar en la fase de solicitud?

Además de cumplimentar todos los campos del formulario de solicitud, habrá que adjuntar la siguiente documentación administrativa:

- Solicitud firmada por su representante legal (según modelo).
- Estatutos o documento en vigor donde consten las normas por las que se regula la actividad de la entidad. Las Administraciones Públicas están exentas.
- Poder o documento que acredite la representación con que se actúa.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente. En el caso de las Universidades, el registro al que se refiere es el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Las Administraciones Públicas están exentas.

Los tres últimos documentos (estatutos, poder e inscripción en registro administrativo) no se tendrán que aportar de forma obligatoria si la entidad solicitante cuenta con un código del registro de antiguas entidades beneficiarias y lo cumplimenta en el formulario de solicitud. Este código se podrá encontrar en el documento incluido en el apartado de la convocatoria de la web de la Fundación Biodiversidad.

¿Dónde se encuentran los modelos de la convocatoria?

Los modelos oficiales establecidos por la Fundación Biodiversidad están disponibles tanto en la sede electrónica, en la pantalla principal donde se lista la documentación requerida y en la sección de documentación a presentar, así como en el apartado correspondiente de la página web de la Fundación Biodiversidad dedicado a la convocatoria de referencia (buscar en <https://fundacion-biodiversidad.es/buscador-de-convocatorias/>)

¿Se pueden modificar los modelos de la documentación a entregar?

No. No se deben alterar los modelos elaborados por la Fundación Biodiversidad ni enviar la información en otros formatos. El uso de modelos garantiza una evaluación similar y objetiva de las propuestas. En el caso de que las solicitudes no se presenten conforme a los modelos oficiales facilitados y en los formatos en ellos especificados, que permitan la adecuada valoración de la propuesta, no serán tenidas en cuenta y el proyecto será excluido.

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

¿Cuál es el procedimiento de evaluación de las solicitudes?

En primer lugar, se hace un análisis de la admisibilidad de la entidad atendiendo a la documentación administrativa presentada. Habrá un periodo de subsanación administrativa para aportar aquella documentación o información que se requiera.

Tras la admisibilidad de las entidades solicitantes, se realizará la evaluación técnica de cada propuesta conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 10 de la convocatoria. Los criterios se estructuran en específicos y en estratégicos. Dentro de los específicos están las dimensiones técnica, económica, ambiental y social.

Se recomienda tener en cuenta estos criterios a la hora de definir las propuestas de solicitud.

El comité de evaluación determinará las propuestas que irán en la resolución provisional y se comunicará a las entidades potencialmente beneficiarias.

¿Qué puntuación mínima debe alcanzar la propuesta?

La puntuación mínima exigida del proyecto para poder constituirse como beneficiario será de 50 puntos.

El umbral mínimo a obtener en los criterios específicos es de 25 puntos. De no alcanzar dicha puntuación, no se procederá a evaluar el resto de los criterios establecidos en la convocatoria.

Además, se establece un umbral mínimo para los criterios estratégicos, de manera que no podrán resultar beneficiarias las entidades que no superen los 25 puntos estratégicos.

En caso de que dos o más propuestas obtengan la misma puntuación y no haya crédito suficiente para atender a todas ellas, se priorizará la propuesta de acuerdo al orden de desempate establecido en el artículo 17.5 de las bases reguladoras (Orden TED/818/2021, de 12 de julio).

¿Cómo se determina la cuantía de la ayuda?

La cuantía de las ayudas se concederá en base al orden de prelación de las solicitudes. El orden de prelación vendrá determinado por el proyecto que haya obtenido en la evaluación la puntuación más alta. A partir de esa puntuación, en orden descendente, se irá otorgando a los proyectos las ayudas de acuerdo al importe solicitado en cada caso hasta agotar el importe total de la convocatoria.

El comité de evaluación podrá solicitar la reformulación de alguna de las acciones incluidas en la propuesta, lo que podría reducir el importe a conceder, en comparación con el solicitado por la entidad.

¿Cómo se comunicará a las entidades beneficiarias la resolución de la convocatoria?

La resolución provisional se comunicará solamente a las entidades solicitantes que hayan sido seleccionadas a través de la sede electrónica.

La resolución de concesión se publicará en la página web de la FB y se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Esta publicación de la resolución será válida a efectos de notificación. Asimismo, se publicará en la web un listado de aquellas entidades beneficiarias cuyas solicitudes no hayan sido admitidas o no alcancen la valoración suficiente para ser entidades beneficiarias.

¿La propuesta presentada se puede ajustar tras la evaluación?

El comité de evaluación tiene la posibilidad de eliminar las acciones que no se consideren relevantes para los objetivos del proyecto o de la convocatoria o cuyo presupuesto esté fuera de mercado. Dichos cambios serán reflejados en la notificación de la propuesta de resolución provisional, debiendo las entidades solicitantes afectadas presentar el proyecto modificado conforme a lo indicado o renunciar a la ayuda.

Una vez iniciado el proyecto, la entidad beneficiaria podrá solicitar modificaciones durante su ejecución, siempre y cuando no afecte al objeto y finalidad de la subvención ni suponga un incremento del presupuesto total aprobado. Dichas modificaciones no podrán considerarse aprobadas hasta que la entidad solicitante no reciba la notificación correspondiente de la Fundación Biodiversidad.

7. GASTOS Y JUSTIFICACIÓN

¿Qué gastos se contemplan en el marco de un proyecto?

En esta convocatoria de subvenciones se contemplan tanto gastos directos como indirectos. Los gastos susceptibles de financiación se detallan en el artículo 15 de la convocatoria. Se recomienda su lectura completa para proponer un presupuesto coherente en la fase de solicitud y conocer todos los aspectos que no se concretan en las siguientes preguntas-respuestas.

¿Qué gastos directos serán susceptibles de financiación?

Entre los costes directos se encuentran los: de personal, de viajes y manutención, de asistencias externas (tanto contrataciones como subcontrataciones) y de material inventariable y fungible.

¿Cuáles son algunas de las particularidades que tienen los gastos del personal?

Es elegible el 100% del coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la subvención y así quede patente en su contrato laboral (lo que se denomina PT en el cuadro de recursos humanos).

El coste del resto del personal de la entidad será financiable en función del porcentaje de dedicación al proyecto, que nunca podrá ser superior al 80% del coste laboral (lo que se denomina PP en el cuadro de recursos humanos).

Dentro de esta partida de gasto se podrán imputar también trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE). Será financiable el 100% de su coste si su dedicación es exclusiva al proyecto y así queda reflejado de forma explícita en su contrato. En el resto de los casos, será financiable en función del porcentaje de dedicación al proyecto, que no será superior al 80%.

Los complementos de las nóminas serán elegibles siempre que puedan vincularse de forma directa e indubitada a la actividad desarrollada por la persona trabajadora en el proyecto subvencionado.

No serán subvencionables los costes derivados de las indemnizaciones por despidos del personal laboral de la entidad beneficiaria que puedan tener lugar durante el periodo de ejecución del proyecto.

¿Cuáles son algunas de las particularidades que tienen los gastos de viajes y manutención?

Son elegibles cuando estos gastos estén vinculados al personal involucrado en las actividades objeto de subvención, así como del personal voluntario o colaborador implicado (incluidos en el cuadro de recursos humanos del proyecto) y siempre que estén directamente relacionados con las actividades incluidas en el proyecto.

Los desplazamientos deberán realizarse en clase turista y el alojamiento en categoría máxima de 3 estrellas.

¿Cuáles son algunas de las particularidades que tienen los gastos de asistencias externas?

Se contemplan tanto contrataciones como subcontrataciones. En el caso de subcontrataciones se recomienda leer con detenimiento el artículo 17 de la convocatoria donde se contempla el máximo de subcontratación (50 % del importe total del proyecto), entre otros aspectos.

En la contratación de estas asistencias externas (tanto en contratación como en subcontratación) se aplicarán, en la medida de lo posible, criterios de sostenibilidad, concurrencia y aquellos necesarios para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

¿Cuáles son algunas de las particularidades que tienen los gastos de material inventariable?

Será financiable solo la amortización de instalaciones y de material inventariable durante el periodo de ejecución del proyecto, no el 100% del coste del material inventariable.

No serán elegibles los gastos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables; los gastos correspondientes a la adquisición de bienes inscribibles en un registro público; ni los gastos correspondientes a la adquisición de tierras o bienes inmuebles.

¿Cuáles son algunas de las particularidades que tienen los gastos de material fungible?

Su vinculación tiene que ser directa con la actividad objeto de la subvención.

También tendrán consideración de fungible aquellos materiales adquiridos cuyo periodo de vida útil no supere el cronograma de ejecución aprobado para el proyecto y así quede justificado por la entidad.

¿Qué son los gastos indirectos y qué importe máximo puede imputarse?

Los gastos indirectos son aquellos gastos que, no estando directamente vinculados con el objeto de la subvención, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad beneficiaria. Como los gastos relativos al suministro de agua, electricidad, seguridad, gestoría, calefacción y limpieza, correo, telefonía e internet, material y suministros de oficina y gastos de alquiler de locales o sede social de la entidad, así como otras contrataciones o servicios que, no estando directamente vinculados con el objeto de la subvención, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad beneficiaria.

Se justificarán mediante tanto alzado sobre los gastos directos, hasta un máximo del 10%. La justificación de estos gastos consistirá en una certificación firmada por el representante legal.

¿Qué consideraciones generales hay que tener en cuenta en la justificación del gasto?

Se deberá presentar la totalidad del gasto incurrido para la ejecución del proyecto (el presupuesto total), no solo la parte correspondiente a la ayuda concedida por la Fundación Biodiversidad.

Se deberá contar con un sistema de contabilidad separada y específica en relación con el proyecto subvencionado o un código contable diferenciable para todas las transacciones relacionadas con el proyecto

Todos los gastos deberán estar a nombre de la entidad beneficiaria.

De forma muy generalizada, para justificar los gastos se deberá aportar tanto el documento acreditativo del gasto, como su respectivo justificante de pago. La entidad deberá tener en cuenta las peculiaridades de cada tipología de gasto en la entrega de la documentación justificativa.

¿La cofinanciación por parte de la entidad beneficiaria ha de ser dineraria o puede ser otro tipo de contribución?

La cofinanciación por parte de la entidad beneficiaria ha de ser dineraria. No se impide que el proyecto pueda percibir aportaciones en especie, pero estas no pueden computarse como parte del presupuesto asumido por la beneficiaria.

El importe de la ayuda que se conceda en la convocatoria, ¿será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad?

Tal y como se incluye en el artículo 10 de las bases reguladoras, estas ayudas son compatibles con cualesquiera subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o de organismos internacionales siempre que no cubran el mismo coste. Se deberá tener en cuenta que la suma de todas las ayudas no deberá superar el coste total elegible de la actividad objeto de la ayuda.

¿Qué consideraciones generales hay que tener en cuenta en la justificación del proyecto?

El pago de la subvención se realizará tras la justificación del proyecto ejecutado. Para ello, finalizada la ejecución, la entidad beneficiaria deberá cumplimentar y presentar la documentación técnica y económica acreditativa de la realización de la actividad objeto de la subvención en un plazo de dos meses tras la fecha de finalización del proyecto.

Si transcurrido el plazo establecido de justificación, no se ha presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria, para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentado. Si transcurrido este último plazo no se recibe documentación, se procederá a la liquidación del proyecto a cero. A esa liquidación provisional se podrán presentar alegaciones. No obstante, habrá una penalización de presentación fuera de plazo (0,5% de la ayuda concedida por día de retraso).

Las entidades beneficiarias deberán cumplimentar una memoria técnica de ejecución facilitada por la Fundación Biodiversidad, además de aportar todas las fuentes de verificación que se hayan especificado en la memoria presentada en la fase de solicitud.

Además de la memoria técnica, las entidades deberán presentar una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que podrá adoptar una de las dos modalidades siguientes: aportando la totalidad de los justificantes de gasto o aportando informe de auditoría. Para conocer los detalles de la justificación económica se recomienda leer el artículo 16.3 de la convocatoria.

8. OTRA INFORMACIÓN

¿Se puede solicitar una reunión con representantes de la Fundación para dar más información de un proyecto?

No. El régimen de concesión de las ayudas es de concurrencia competitiva y en aras al cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, toda la información necesaria para la correcta evaluación de la propuesta debe estar incorporada en los documentos oficiales a presentar.

¿Dónde se pueden plantear dudas o cuestiones que surjan en la elaboración y/o presentación de una propuesta?

Para plantear las dudas que surjan está habilitada la siguiente cuenta de correo electrónico: proyectos@fundacion-biodiversidad.es